

002355:

DECRETO ALCALDICIO N°

CASABLANCA, 2 NOV. 2011

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar un camión compactador de basura, para apoyo de recolección de basura, debido que con ocasión de la Celebración de Todos Los Santos y fin de semana largo se acumuló gran cantidad de basura.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada constituye una urgencia de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, para el arriendo de un camión compactador de basura, por la suma única y total de \$ 950.000 más IVA.
- II.- El Departamento de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVÉSE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Depto. Aseo y Ornato
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 02 de noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Santiago, López de Ulloa N° 2420, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Luis Conejera Álvarez para el arriendo de un camión compactador de basura en apoyo a recolección de basura.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 950.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará durante los días, 02, 03, 04, 05 y 07 de noviembre del año en curso.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.


SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el bien habilitado como taller mecánico de la I. Municipalidad de Casablanca.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS CONEJERA ALVAREZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)